

---

Señores

**JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia:** Proceso verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual promovido por Paola Andrea Naranjo Mendoza, David Santiago Leyva Gómez, Olga Rocío Mendoza Ramírez, Álvaro Naranjo Gordillo, Juan Camilo Naranjo Mendoza, Luis Alberto Leiva Velásquez, Diana Gómez, Paula Alejandra Leyva Gómez y María José Leyva Gómez contra Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.) y Allianz Seguros S.A.

**Expediente No.** 11001310304220250010500

**Asunto:** Allegamiento de constancia de notificación electrónica a la parte demandada.

**DIANA CARVAJAL ZULUAGA**, identificada tal y como obra al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderada de los señores PAOLA ANDREA NARANJO MENDOZA, DAVID SANTIAGO LEYVA GÓMEZ, y otros, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho la constancia de notificación a la parte demandada, esto es: **Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.) y Allianz Seguros S.A.**, expedida por E-Entrega de Servientrega.

Recibiré notificaciones judiciales en el correo electrónico: [dianacczuluaga@gmail.com](mailto:dianacczuluaga@gmail.com) tal y como consta en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez,



**DIANA CARVAJAL ZULUAGA**

C.C. 1.015.463.002 de Bogotá D.C.

T.P. 364.874 del Consejo Superior de la Judicatura

---

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **DIANA CARVAJAL ZULUAGA (C.C. 1015463002)**.

### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1971050  
Remitente: DIANA CARVAJAL ZULUAGA - dianacczuluaga@gmail.com  
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co  
Destinatario: fa\_central@hotmail.com - Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.)  
Asunto: Notificación auto admisorio Rad. 11001310304220250010500  
Fecha envío: 2025-07-09 08:10:00  
Estado actual: Lectura del mensaje  
Adjuntos: [4](#)

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 08:11:48		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 08:11:48  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>			
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 08:11:51	Jul 9 08:11:51 cl-t205-282cl postfix/smtp[2242]: 1BA221248840: to=, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.68.9]:25, delay=2.4, delays=0.26/0/0.73/1.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 [InternalId#566485561845, Hostname=MW4PR10MB5773.namprd10.prod.outlook.com] 24828 bytes in 0.363, 66.699 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 08:38:34  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>			
<b>El destinatario abrió la notificación</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 09:10:28	Dirección IP: : 181.204.229.98 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36 Edg/138.0.0.0	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 09:10:28  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## ✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: Notificación auto admisorio Rad. 11001310304220250010500

### 📄 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

### 📎 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
<a href="#">Subsana demanda y anexos.pdf</a>	application/pdf	bd4a6fd2611f3f0e0be021dc65b70c9b1d703ed75fd6c92e3bcf4bb7e4649ed1
<a href="#">Demanda y anexos .pdf</a>	application/pdf	231b6f049bcb3696774f383dfdf18098ece1060eaab5d323bbe43615d5dabe41
<a href="#">Auto inadmite.pdf</a>	application/pdf	b573d5e1def767021febd31750c910fa06956dfa180f77bbfcdc a621a67a65d0c
<a href="#">Auto admisorio.pdf</a>	application/pdf	1423498087993693fc324dede7f24c8e54ab82c38acdc73cd81ddb76213a249a

### 📁 Descargas

**Archivo:** Subsana\_demanda\_y\_anexos.pdf **desde:** 181.204.229.98 **el día:** 2025-07-09 09:10:44

**Archivo:** Demanda\_y\_anexos\_.pdf **desde:** 181.204.229.98 **el día:** 2025-07-09 09:12:01

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

Señores

Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.)

Correo electrónico: fa\_central@hotmail.com

E. S. D.

El presente correo electrónico, tiene como finalidad, notificarle el auto proferido el día 13 de junio de 2025, mediante el cual se admite la demanda dentro del proceso declarativo de mayor cuantía promovida por los señores Paola Andrea Naranjo Mendoza, David Santiago Leyva Gómez, Olga Rocío Mendoza Ramírez, Álvaro Naranjo Gordillo, Juan Camilo Naranjo Mendoza, Luis Alberto Leiva Velásquez, Diana Gómez, Paula Alejandra Leyva Gómez y María José Leyva Gómez en contra de Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.) y Allianz Seguros S.A. y que cursa en el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., con número de radicado: 11001310304220250010500.

Para tal fin le pongo de presente a través de ARCHIVO ADJUNTO, el auto proferido el día 13 de junio de 2025, mediante el cual se admite la demanda, la subsanación de la demanda, el auto inadmisorio y la demanda presentada con sus respectivos anexos.

El presente tiene como finalidad notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda, la subsanación de la demanda, el auto inadmisorio y la demanda presentada con sus respectivos anexos, en los términos del artículo 8° Ley 2213 de 2022. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. Surtida la notificación SE CORRE traslado por el término legal de veinte (20) DÍAS HÁBILES, con la advertencia que al contestar se deben aportar las pruebas que se pretendan hacer valer.

Para efectos de contestación de demanda, se deberá realizar a través del correo electrónico del despacho:  
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar recibido.

Muchas gracias y buen día,

DIANA CARVAJAL ZULUAGA

Abogada

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **DIANA CARVAJAL ZULUAGA (C.C. 1015463002)**.

### Resumen del mensaje

Id mensaje: 1971051  
Remitente: DIANA CARVAJAL ZULUAGA - dianacczuluaga@gmail.com  
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co  
Destinatario: notificacionesjudiciales@allianz.co - ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Asunto: Notificación auto admisorio Rad. 11001310304220250010500  
Fecha envío: 2025-07-09 08:15:00  
Estado actual: Lectura del mensaje  
Adjuntos: [4](#)

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 08:18:33		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 08:18:33  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>			
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 08:18:34	Jul 9 08:18:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[10010]: 3143F1248818: to=, relay=vapspamin01.allianzseguros.com[193.108.175.48]:25, delay=1.1, delays=0.08/0/0.62/0.41, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 0EA5D4005E)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 08:38:32  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p>			
<b>Lectura del mensaje</b>	Fecha: 2025/07/09 Hora: 09:27:54	<b>Dirección IP:</b> : 194.127.35.255 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/137.0.0.0 Safari/537.36 Edg/137.0.0.0	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/07/09 09:27:54  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del Mensaje

 Asunto: Notificación auto admisorio Rad. 11001310304220250010500

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

*Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.*

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
<a href="#">Subsana demanda y anexos.pdf</a>	application/pdf	bd4a6fd2611f3f0e0be021dc65b70c9b1d703ed75fd6c92e3bcf4bb7e4649ed1
<a href="#">Demanda y anexos .pdf</a>	application/pdf	231b6f049bcb3696774f383dfdf18098ece1060eaab5d323bbe43615d5dabe41
<a href="#">Auto inadmite.pdf</a>	application/pdf	b573d5e1def767021febd31750c910fa06956dfa180f77bbfdc a621a67a65d0c
<a href="#">Auto admisorio.pdf</a>	application/pdf	1423498087993693fc324dede7f24c8e54ab82c38acdc73cd81ddb76213a249a

 Descargas

**Archivo:** Demanda\_y\_anexos\_.pdf **desde:** 194.127.35.255 **el día:** 2025-07-09 09:28:05

**Archivo:** Demanda\_y\_anexos\_.pdf **desde:** 194.127.35.255 **el día:** 2025-07-09 09:28:10

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

E. S. D.

El presente correo electrónico, tiene como finalidad, notific arle el auto proferido el día 13 de junio de 2025, mediante el cual se admite la demanda dentro del proceso declarativo de mayor cuantía promovida por por los señores Paola Andrea Naranjo Mendoza, David Santiago Leyva Gómez, Olga Rocío Mendoza Ramírez, Álvaro Naranjo Gordillo, Juan Camilo Naranjo Mendoza, Luis Alberto Leiva Velásquez, Diana Gómez, Paula Alejandra Leyva Gómez y María José Leyva Gómez en contra de Flota Águila S.A. (antes Transportes la Esperanza S.A.) y Allianz Seguros S.A. y que cursa en el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., con número de radicado: 11001310304220250010500.

Para tal fin le pongo de presente a través de ARCHIVO ADJUNTO, el auto proferido el día 13 de junio de 2025, mediante el cual se admite la demanda, la subsanación de la demanda, el auto inadmisorio y la demanda presentada con sus respectivos anexos.

El presente tiene como finalidad notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda, la subsanación de la demanda, el auto inadmisorio y la demanda presentada con sus respectivos anexos, en los términos del artículo 8° Ley 2213 de 2022. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. Surtida la notificación SE CORRE traslado por el término legal de veinte (20) DÍAS HÁBILES, con la advertencia que al contestar se deben aportar las pruebas que se pretendan hacer valer.

Para efectos de contestación de demanda, se deberá realizar a través del correo electrónico del despacho: ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar recibido.

Muchas gracias y buen día,  
DIANA CARVAJAL ZULUAGA

Abogada